

# COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Modalidad de Contratación Directa

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la Institución educativa Luis Hernández Vargas, se procede a realizar los estudios previos para contratar “los servicios profesionales de un contador para desarrollar actividades propias de contabilidad y presupuesto del fondo de servicios educativos del colegio Luis Hernández Vargas”, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>21 de enero de 2026</b>
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN:</b>	<b>CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>
<b>1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p>1.1 Que la Institución Educativa Luis Hernández Vargas es un establecimiento oficial del Orden municipal, con autonomía presupuestal, que ofrece los niveles de educación preescolar, básica y media, sabatina.</p> <p>1.2 Que la Institución Educativa Luis Hernández Vargas requiere los servicios de un profesional del área contable, con tarjeta profesional vigente, con conocimiento en el software contable Prosoft y que cuente con idoneidad y experiencia en su desempeño profesional en entidades estatales educativas, para que se encargue de apoyar a la Institución en los asuntos Contables, financieros, presupuestales y tributarios en cumplimiento de las funciones propias de la institución y aplicando las normas contables establecidas y presentar los diferentes informes contables y presupuestales requeridos por los entes de control y vigilancia.</p> <p>1.3 Que dentro de la estructura administrativa de la Institución no se cuenta con el recurso humano que reúna las condiciones y el perfil para realizar estas actividades; información financiera, económica y social de la institución, de acuerdo con las normas expedidas por la contaduría general de la nación y demás normas que deban aplicarse, con el fin de tener herramientas adecuadas para la toma de decisiones y presentación de informes a las diferentes entidades.</p> <p>1.4 Por lo antes expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para que preste los servicios que satisfagan la necesidad antes descrita, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describirán en el presente estudio previo</p>	
<b>2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>	
<p>2.1 Todos los procesos de contratación que se adelanten en la institución Educativa, se regirán por los principios de la Contratación Estatal consagrados en la 80 de 1993 Artículos 25 – 31, el manual de contratación interno de la institución y las demás normas que los modifiquen, complemento o se hagan aplicables al proceso de contratación pública.</p> <p>2.2 Que la ley 115 de 1994, asigna al consejo directivo de la institución educativa las funciones correspondientes como máximo órgano del gobierno escolar y máxima, instancia institucional en la toma de decisiones que afectan su funcionamiento.</p>	

# COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución



NIT. 844.000.601-9

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004

Registro DANE N° 185001001183-1

- 2.3 Que el decreto 4791 de 2008 reglamenta los artículos 11, 12, 13, y 14 de la ley 715 de 2001, en relación con el fondo de servicios educativos, de los establecimientos educativos estatales.
- 2.4 Quien de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y en el cual en el artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, establece: “Los recursos sólo pueden utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso”. Y en el literal 11, establece que la *“Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.”*
- 2.5 En este orden de ideas los colegios oficiales no cuentan con Contador Público como parte del personal de planta de la Institución. Por lo anterior esta necesidad se debe cubrir, por cuanto se requiere de un profesional (Contador Público) que le preste servicios de asesoría contable a los Fondos de Servicios Educativos con que cuenta la Institución
- 2.6 Que el decreto 4791 de 2008, en su artículo 5, numeral 6 designa las funciones del consejo directivo, en relación con el fondo de servicios educativos para reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) S.M.L.M.V.
- 2.7 Que según Acuerdo 009 del 06 de septiembre de 2022, mediante el cual se adoptó el manual de contratación interno de la institución, capítulo V de los procesos de selección y procedimientos contractuales artículo, 39, literal f, establece que *“la Institución Educativa aplicará la modalidad de selección de contratación directa, en los siguientes casos sin importar la cuantía: f. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*
- 2.8 De conformidad con el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De acuerdo a lo expuesto, es técnica y jurídicamente viable adelantar el proceso de contratación para atender la necesidad de la institución de manera de contratar la Prestación de Servicios para la Asesoría Contable durante la vigencia 2024, a los Fondos de Servicios Educativos, procedimiento que se adelantara conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables

**2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TRIBUTARIAS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ELABORACIÓN DEL CIERRE CONTABLE Y PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025.**

# COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE EXIGEN:

La institución educativa Luis Hernández Vargas requiere contratar una persona natural o jurídica idónea que este en capacidad de prestar el servicio profesionales como contador público, con tarjeta profesional vigente, con experiencia en manejo de Fondos de Servicios Educativos y experiencia en la presentación de los informes requeridos, Asesoría contable, financiera, presupuestal y tributaria para un periodo de seis (6) meses en el colegio Luis Hernández Vargas del municipio de Yopal Departamento de Casanare.

### 4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

1. Análisis y verificación de la información financiera contable y presupuestal vigencia 2025 y elaboración del cierre contable y presupuestal vigencia 2025.
2. Realizar los registros contables y presupuestales de los hechos económicos del COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS, en el software contable PROSOFT (Enero – Junio del 2026).
3. Realizar jornadas de revisión y depuración de las cuentas contables y presupuestales, con el fin de proporcionar información clara y real de la situación financiera del COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS.
4. Elaboración de informes contables, presupuestales y de contratación con destino a los diferentes entes de control y vigilancia, tales como secretaria de Educación Municipal, secretaria de Hacienda Municipal, Consejo Directivo del COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS: Informe trimestral con destino a la secretaria de Hacienda Municipal. (1 Trimestre CGN)
5. Elaboración y presentación de Impuestos nacionales y municipales tales como, Impuesto de Retención en la fuente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN; con periodicidad mensual, Declaración de retención de industria y comercio municipio de Yopal; periodicidad bimestral.
6. Elaboración y presentación de Información exógena tributaria a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN con periodicidad Anual.
7. Elaboración y presentación de informe Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos SIFSE periodicidad trimestral. (1 Trimestre)
8. Elaboración y presentación de Estados Financieros y Ejecuciones Presupuestales.
9. Asesorar en materia de impuestos a la Rectora-Ordenadora del Gasto respecto de los procedimientos y normas tributarias aplicables a las operaciones financieras y contables que debe aplicar el Fondo de Servicios Educativos. Brindar información al consejo directivo sobre asuntos de presupuesto y gastos institucionales (normas que rigen a los fondos educativos que ayuden a la toma de decisiones acertadas.
10. Hacer las Conciliaciones Bancarias mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros diez días del mes siguiente.
11. Elaboración de los acuerdos presupuestales de adición, reducción, traslado, para estudio ajustes y aprobación del Consejo Directivo, para la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos.
12. Acatar todas las directrices de las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
13. Presentar informe consolidando las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del presente contrato.

### 6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado para la prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades propias de contabilidad y presupuesto de la institución Educativa Luis Hernández Vargas corresponde a **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 11.900.000)**.

# COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución



NIT. 844.000.601-9

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004

Registro DANE N° 185001001183-1

## 7. FORMA DE PAGO:

El 100% del valor del contrato correspondiente a la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 11.900.000)**, se cancelará en cinco (5) mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$2.380.000)**. Una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, previa presentación de informe de actividades y suscripción de acta parcial de avance de la ejecución a satisfacción de la institución educativa.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente y la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social del contratista y/o su representante legal.

## 8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Para determinar el valor de la prestación de servicios profesionales como contador público, en el desarrollo de actualización contable y presupuestal de la institución Educativa Luis Hernández Vargas, se realizó un estudio económico con base en cotizaciones de profesiones de la ciudad y el valor de los contratos anteriormente suscritos por la entidad que permitió hacer un análisis comparativo de precios de los servicios a contratar.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución será de CINCO (5) meses, que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio según cronograma de la institución.

## 10.) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de La contratación de servicios profesionales, la Institución Luis Educativa Luis Hernández Vargas determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta para ello que la propuesta y el oferente cumpla todas las exigencias de idoneidad y experiencia reflejada y acreditada y así como demás requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y que la oferta se ajuste al presupuesto.

## 11.) REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente que desee participar deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos en la fecha y hora señalada en el cronograma.

### JURÍDICOS:

- **Carta de presentación** de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- **Propuesta económica** suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Diligenciar Anexo 1 y 2 de la Invitación del presente proceso
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y/o representante legal si el proponente es persona jurídica.
- Copia tarjeta profesional.
- Copia Libreta militar si el proponente es personal natural varón menor de 55 años.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. No mayor a (90) días, si el proponente es persona jurídica.
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

# COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural y cuando la persona oferente es jurídica, deberá anexar este certificado de la persona jurídica y su representante legal (**NO MAYOR A 30 DIAS**)
- **Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República** vigente para persona natural y cuando la persona oferente es jurídica, deberá anexar este certificado de la persona jurídica y su representante legal (**NO MAYOR A 30 DIAS**)
- Consulta de antecedentes judiciales (NO MAYOR A 30 DIAS)
- Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural (**NO MAYOR A 30 DIAS**)
- **Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.** Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2.003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el ofertante deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social en salud y pensión de manera obligatoria; en lo referente a riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.  
Para acreditar este pago se debe anexar copia del último pago, oportunamente efectuado, según la fecha de presentación de la propuesta.

## FINANCIEROS

- Fotocopia del Registro Único Tributario del oferente, sea persona natural o persona jurídica. (RUT) actualizado.
- Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria del sistema financiero.

## TÉCNICOS

Los requisitos técnicos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, se establecen considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los posibles oferentes, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro CONTRATISTA tiene la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar la labor encomendada

- **Idoneidad y Experiencia.**

Para acreditar la idoneidad y garantizar la capacidad y cumplimiento del objeto contractual, El proponente deberá demostrar experiencia general y específica relacionada con el objeto contractual.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito favorable. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Para este proceso será necesario acreditar experiencia como profesional contable en Instituciones Educativas en últimos ocho (08) años en los fondos de servicios educativos, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata y de valor igual o superior al 6 veces el valor del presupuesto del actual proceso, expedidas por entidad pública. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo información relacionada con el nombre de Entidad contratante o empleadora, nombre del contratista, número del contrato (Si tiene), Objeto del contrato, plazo de ejecución, fecha de iniciación y periodo laborado, Valor en pesos del contrato, y firma de quien la expide, dirección, teléfono y fecha de expedición.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive la información requerida en este numeral para las respectivas certificaciones.

# COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución



NIT. 844.000.601-9

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004

Registro DANE N° 185001001183-1

En las propuestas en que se adjunten las certificaciones solicitadas, pero que no reúnan la TOTALIDAD de los requisitos exigidos, la entidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes tanto a los proponentes como a las personas que expidan dichas certificaciones.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos los integrantes o por uno o más de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La Experiencia Total del consorcio o unión temporal será la suma de la experiencia que aporte cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participa en unión temporal o consorcio, se considerará el mismo porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, que conste en la respectiva certificación, siempre y cuando se reúnan los requisitos antes señalados o en caso de no constar dicha participación en la certificación, se deberá anexar copia del correspondiente documento consorcial o de constitución de la unión temporal respectiva.

- Si el proponente es persona jurídica deberá además acreditar con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a noventa (90) días previos a la fecha de entrega de la propuesta, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

## **Inhabilidades e Incompatibilidades**

En el contrato que se derive del presente proceso contractual, se aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, pero especialmente en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

## **12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

De conformidad con las normas señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, sin embargo para darle cumplimiento al principio de transparencia para este caso se realizará una invitación directa a presentar propuesta a uno o varios posibles oferentes.

En este sentido y de conformidad con las reglas de contratación que rigen la gestión contractual de la institución Educativa Luis Hernández Vargas, en el proceso de selección del contratistas el ordenador del gasto, realizara una invitación directa a presentar propuesta a un profesional idóneo en contaduría pública, para que con base en la exigencias del estudio previo y la invitación presente su oferta de servicios para la contratación del objeto contractual definido en este estudio previo.

## **13. ANÁLISIS DE RIESGOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.3, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos enmarcado por Colombia

# COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

*Aprobado por Resolución*



NIT. 844.000.601-9

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004

Registro DANE N° 185001001183-1

compra eficiente en el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con sus obligaciones del presente contrato	Medio	Contratista	100%
Variación legislación tributaria	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato	Bajo	Contratista	100%
Mora en el pago de los Honorarios	Inconvenientes de tipo administrativo que impidan el pago del valor del contrato	Bajo	Entidad	100%
Incumplimiento del Contratista	Que el Contratista incumpla las obligaciones del contrato	Medio	Contratista	100%

#### 14. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 “En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. De acuerdo a esta facultad legal, y teniendo en cuenta que el pago se efectuara una vez cumplido a satisfacción el objeto contractual, la Institución no exigirá la constitución de la Garantía Única.

#### 15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. C. D. P.:

Para atender el compromiso económico del proceso contractual la entidad cuenta en su presupuesto con el siguiente rubro al cual se imputarán el valor del contrato: Cargo al Rubro ó Código Presupuestal No. 2.1.1.2 HONORARIOS (R.P) N° 002 de fecha 21 de enero de 2025.

#### 16. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Luis Hernández Vargas **Lic LUZ MYRIAM MARTÍNEZ CALA Y MARORA BOHORQUEZ (Tesorera)**, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las seccionales del Colegio Luis Hernández Vargas, y de expedir la certificación de cumplimiento para el efecto de pago.

#### 17. OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente adelantar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se adelantara por modalidad por invitación pública y no de contratación directa.

En tal sentido para el desarrollo del proceso de selección se adoptará el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Realización y Publicación de Invitación directa a presentar propuestas.	21 de enero de 2026	21 de enero de 2026 -5:00 P.M.	Envió a dirección de posibles oferentes y SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de Propuesta y cierre proceso	22 de enero de 2026 a las 8:30 A.M	22 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.	Oficina de Secretaria Instituto Educativo Luis Hernández Vargas.

# COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución



NIT. 844.000.601-9

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004

Registro DANE N° 185001001183-1

Evaluación	22 de enero de 2026 a las 5:00 p.m	22 de enero de 2026 a las 6:00 p.m.	Oficina de Rectoría Instituto Educativo Luis Hernández Vargas.
Comunicación Aceptación Propuesta	23 de enero de 2026 a las 2:00 p.m.	23 de enero de 2026 a las 5:00 p.m..	Envió a dirección de oferente seleccionado y SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del contrato	26 de enero de 2026 a las 8:00 A.M	26 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.	Oficina de Rectoría Instituto Educativo Luis Hernández Vargas

Elaboró:

  
Lic. LUZ MYRIAM MARTINEZ CALA  
Rector